

# Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

#### Resolución

	•				
	11	m	$\Delta$	rn	۰
1.4					

**Referencia:** EX-2023-00862068- -UNC-ME#BIMO

#### VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Instituto Confucio – UNC, desde Ciudad Universitaria hacia Villa del Rosario - Córdoba.

<u>Periodo del servicio:</u> Partida del servicio el 6 de octubre de 2023 a las 13.00 h, regreso el 6 de octubre de 2023 a las 21.00 h;

## Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponible la unidad para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Que, para cumplir con las medidas de seguridad e higiene dispuestas, el viaje se realizará con los debidos protocolos;

Por ello,

#### EL SECRETARIO DE

## BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

### RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º:</u> AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por la unidad Renault Kangoo ISE710, a cargo del señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651.

ARTÍCULO 2°: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve C/29/100 (\$54.149,29), de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3°: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide al señor José Oscar CARRANZA, Leg. 25.050 DNI 12.671.651, el importe total de Pesos Quince Mil Ciento Veintiuno C/96/100 (\$ 15.121,96), correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Tres C/92/100 (\$ 30.243,92) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

<u>ARTÍCULO 4°:</u> El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario Y Modernización.

<u>ARTÍCULO 5°:</u> Protocolícese. Comuníquese al Instituto Confucio - UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

eb